



EXP. ADMIVO 190-A.

**GUADALAJARA JALISCO AGOSTO 09 NUEVE DE 2018
DOS MIL DIECIOCHO. -----**

Por recibido el escrito presentado en oficialía de partes de este Tribunal el día 31 treinta y uno de mayo de 2018 dos mil dieciocho, suscrito por el **C. SALVADOR VASQUEZ GARCIA**, en su carácter de Secretario General del Sindicato de Empleados Municipales del Ayuntamiento de Tonalá, anexando **a)** copia autorizada de la convocatoria de fecha 26 veintiséis de marzo de 2018 dos mil dieciocho, **b) copia Autorizada de la** lista de asistencia de fecha 01 de abril de 2018, dos mil dieciocho **c) copia Autorizada del** acta de asamblea de fecha 10 diez de abril de 2018 dos mil dieciocho, **c)** copia Autorizada de la convocatoria de fecha 10 diez de abril de 2018 dos mil dieciocho, **d)** copia Autorizada de la lista de asistencia de fecha 17 diecisiete de abril de 2018 dos mil dieciocho, e) copia Autorizada de la Asamblea de fecha 17 diecisiete de abril de 2018 dos mil dieciocho, **e)** copia Autorizada de la convocatoria de fecha 10 diez de abril de 2018 dos mil dieciocho, **f)** copia Autorizada de la lista de asistencia de fecha 16 dieciséis de abril de 2018, **g)** copia Autorizada del acta de asamblea de fecha 16 dieciséis de abril de 2018 dos mil dieciocho, **h)** copia Autorizada de la convocatoria de fecha 25 de abril de 2018 dos mil dieciocho, **i)** copia Autorizada de la lista de asistencia de fecha 11 de mayo de 2018, **j)** copia Autorizada del acta de sesión ordinaria de fecha 11 once de mayo de 2018, **k)** copia Autorizada de una solicitud de afiliación, **l)** copia autorizada de la convocatoria de fecha 16 dieciséis de mayo de 2018 dos mil dieciocho, **m)** copia Autorizada de la lista de asistencia de fecha 22 de mayo de 2018 dos mil dieciocho, **n)** copia Autorizada del acta de sesión extraordinaria de comité directivo de fecha 22 veintidós de mayo de 2018 dos mil dieciocho, **ñ)** copia Autorizada de dos solicitudes de afiliación.-----

ACTUACIONES
TRIBUNAL DE ARBITRAJE Y ESCALAFÓN
GOBIERNO DE JALISCO

V I S T O el contenido del escrito de cuenta se advierte que mediante convocatoria de fecha 26 veintiséis de marzo de 2018 dos mil dieciocho, fueron invitados los miembros del Comité Directivo del Sindicato de Empleados Municipales del Ayuntamiento de Tonalá Jalisco, a participar en la sesión ordinaria de comité Directivo, que se realizó el día 10 diez de abril del 2018 dos mil dieciocho, desarrollándose de la siguiente manera: en primer lugar se pasó lista a los presentes, contándose con la presencia de nueve integrantes del Comité Directivo, por lo que se declaró legalmente constituida la sesión, en virtud de existir el quorum legal necesario, posteriormente se puso a consideración de los presentes el orden de día planteado, siendo el mismo aprobado de manera unánime, concluido lo anterior, el Secretario General, manifiesta a los asistentes que el motivo de la sesión es poner a consideración del comité directivo el contenido de las convocatoria para llevar a cabo la elección de delegados sindicales, toda vez que algunas áreas ya cumplen con los requisitos establecidos en los estatutos para poder nombrar delegados, específicamente el área de cultura y ecología la cual esta fusionada con servicios públicos, por lo que puso a consideración de los presentes la convocatoria para la elección de delegados, en el área de ecología en fusión con servicios públicos, así como la convocatoria para la elección de delegados en el área de cultura, mismas que una vez leídas fueron aprobadas de manera unánime por los presentes a la asamblea, hecho lo anterior, el Secretario General, dio a conocer que una vez que se haya realizado la elección de los delegados, se convocaría, a la primera sesión del consejo general de delegados, la cual tendrá como propósito conformar la comisión del Consejo General de Delegados, punto del cual esta Autoridad **TOMA NOTA COMO MERO INFORME**, posteriormente en el punto denominado asuntos varios, sobre el curso "social media para empresas", así mismo se informó sobre el monto que cobró la empresa que creo el portal de internet del



[Handwritten signature]

ACTUACIONES
TRIBUNAL DE ARBITRAJE Y ESCALAFON
GOBIERNO DE JALISCO

Sindicato, estableciendo que tendría un costo de 6,00 pesos, tomando nota esta Autoridad de lo anterior **como mero informe**, concluido lo anterior y sin más asuntos que tratar se dio por concluida la asamblea a las catorce horas.-----

Pasando al estudio de la asamblea de elección de delegados en las áreas de ecología y servicios públicos, llevada a cabo el día 17 diecisiete de abril de 2018 dos mil dieciocho, misma que fue convocada el día 10 diez de abril del mismo año, esta Autoridad advierte que, en primer lugar, se puso a consideración de los asistentes el orden del día planteado en la convocatoria, punto que fue aprobado de manera unánime por los asambleístas, posteriormente, dentro del punto número dos, el secretario del interior informó que se encuentran presentes, cinco compañeros que integran la delegación, por lo que al existir quorum legal necesario se declaró legalmente constituida la asamblea, hecho lo anterior, se procedió al desahogo del **tercer punto**, en donde el secretario General puso a consideración de los presentes la propuestas, para nombrar delegados siendo dichas propuestas los **C.C DANIEL ASCENCIO MACIAS Y SALVADOR NUÑO NUÑO**, aprobando la asamblea que el **C. DANIEL ASCENCIO MACIAS OCUPE EL CARGO DE DELEGADO EN EL AREA DE ECOLOGIA-SERVICIOS PUBLICOS**. Para el periodo del 2018-2019, y sin más asuntos que tratar se dio por concluida la asamblea a las 12:00 horas.-----

Ahora bien, una vez que esta Autoridad analizó el punto anterior, así como los estatutos que rigen la vida interna del sindicato en estudio, determina **procedente TOMAR NOTA del punto anterior y tener al C. DANIEL ASCENCIO MACIAS como Delegado del área de ECOLIGIA- SERVICIOS PUBLICOS**, lo anterior en virtud de que el proceso de elección de delegado fue realizado tal y como se estipula en los estatutos que rigen la vida interna del sindicato de Empleados Municipales del Ayuntamiento de Tonalá Jalisco, específicamente en los numerales 57, 58, y 59, debiendo fungir en dicho cargo **POR EL PERIODO DEL 17 DIECISIETE DE ABRIL DE**

2018 DOS MIL DIECIOCHO AL 16 DE ABRIL DE 2019, lo anterior de conformidad al numeral 60 de los estatutos, agregándose a los autos el escrito de cuenta para que surta los efectos legales a que hubiese lugar.-

Concluido lo anterior se procedió al análisis de la **asamblea de elección de delegado en el área de cultura**, misma que fue convocada el día 10 diez de abril de 2018 dos mil dieciocho, esta Autoridad advierte que, en primer lugar, se puso a consideración de los asistentes el orden del día planteado en la convocatoria, punto que fue aprobado de manera unánime por los asambleístas, posteriormente, dentro del punto número dos, el secretario del interior informó que se encuentran presentes, seis compañeros que integran la delegación, por lo que al existir quorum necesario se declaró legalmente constituida la asamblea, hecho lo anterior, se procedió al desahogo del **tercer punto**, en donde el secretario General puso a consideración de los presentes la propuestas, para nombrar delegados siendo dichas propuestas las **C.C JUANITA MILAGROS CORONA HUIZAR y EVELYN MICHELET ANDRACA DE ALBA**, aprobando la asamblea que la **C JUANITA MILAGROS CORONA HUIZAR OCUPE EL CARGO DE DELEGADO EN EL AREA DE CULTURA**, Para el periodo del 2018-2019, y sin más asuntos que tratar se dio por concluida la asamblea a las 12:00 horas.-----

Ahora bien, una vez que esta Autoridad analizó el punto anterior, así como los estatutos que rigen la vida interna del sindicato en estudio, determina **procedente TOMAR NOTA del punto anterior y tener a la C. JUANITA MILAGROS CORONA HUIZAR como Delegado del área de CULTURA**, lo anterior en virtud de que el proceso de elección de delegado fue realizado tal y como se estipula en los estatutos que rigen la vida interna del sindicato de Empleados Municipales del Ayuntamiento de Tonalá Jalisco, específicamente en los humerales 57, 58, y 59, debiendo fungir en dicho cargo **POR EL PERIODO DEL 16 DIECISEIS DE ABRIL DE 2018 DOS MIL DIECIOCHO AL 15 QUINCE DE ABRIL DE 2019 DOS MIL**



DIECINUEVE, lo anterior de conformidad al numeral 60 de los estatutos, agregándose a los autos el escrito de cuenta para que surta los efectos legales a que hubiese lugar. -----

Ahora bien, concluido el análisis de las asambleas descritas en líneas anteriores esta Autoridad procede al análisis de la sesión Ordinaria de Comité Directivo celebrada el día 11 once de mayo de 2018 dos mil dieciocho, misma que fue convocada el día 25 veinticinco de abril del mismo año, desarrollándose de la siguiente manera, en primer lugar, se hizo constar la presencia de nueve secretarios integrantes del Comité directivo, por lo que al existir quorum legal se declaró legalmente constituida la asamblea y validos los acuerdos que en ella se trataran, hecho lo anterior se dio lectura a la orden del día plasmada dentro de la convocatoria correspondiente, poniéndola a consideración de los presentes para su aprobación, siendo la misma, aprobada de manera unánime por los asambleístas, posteriormente el secretario General, en uso de la voz, manifestó que la asamblea se realiza con el fin de proponer la convocatoria para llevar a cabo la asamblea de la instalación del Consejo General de Delegados, dándose lectura a dicha propuesta de convocatoria, para la instalación del consejo General de Delgados, siendo la misma aprobada de manera unánime por los asistentes, **TOMANDO NOTA** esta Autoridad **COMO MERO INFORME**, en virtud de ser asuntos exclusivamente de la vida interna del sindicato, posteriormente se continuo con el desarrollo de la asamblea en el punto referente a la admisión de nuevos miembros, en donde el Secretario manifestó a los asistentes que existe una persona que pretenden ingresar al sindicato, misma que presentó su solicitud de afiliación siendo la C.-----

Irma Yolanda López Ramos

Por lo que puso a consideración del comité directivo su ingreso, siendo aprobado de manera unánime, y sin

ACTUACIONES

TRIBUNAL DE ARBITRAJE Y ESCALAFÓN

GOBIERNO DE JALISCO

más asuntos que tratar se dio por concluida la sesión ordinaria de comité a las 11:30 horas.- - - - -

Ahora bien, una vez que esta Autoridad analizó la asamblea descrita en líneas anteriores, determina que previo a tomar nota de la persona enlistada anteriormente es necesario girar oficio al titular del Ayuntamiento de Tonalá Jalisco a fin de que informe si las personas que fueron mencionadas con antelación son servidores públicos de base y se encuentran en servicio activo dentro del Ayuntamiento mencionado, lo anterior de conformidad al numeral 140 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, toda vez que de la documentación que se anexó al escrito de cuenta no se desprende documento alguno con el cual esta Autoridad tenga la certeza de si efectivamente la persona que pretende su ingreso cuentan con nombramiento de base y se encuentran en servicio activo del Ayuntamiento de Tonalá, Jalisco, lo anterior de conformidad a lo establecido en los numerales 71 y 74 de la Ley para los servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios.- - - - -

Artículo 71.- Todos los servidores de base tendrán derecho a pertenecer, libremente, a un sindicato, y tendrán la libertad en todo tiempo de separarse o renunciar de formar parte de dicha asociación o incorporarse a otra.

Artículo 74.- Para que se constituya un sindicato se requiere que los formen, por los menos, 20 servidores públicos de base en servicio activo, de la Entidad Pública correspondiente. En los Municipios, el mínimo de miembros podrá ser de acuerdo con el número de servidores aun cuando sean menos de 20.- - - - -

Habiendo analizado la asamblea anterior esta Autoridad entra al estudio de la Sesión Extraordinaria del Comité Directivo, de fecha 22 veintidós de mayo de 2018 dos mil dieciocho, misma que fue convocada el día 16 dieciséis de mayo de 2018 dos mil dieciocho, y fue desarrollada de la siguiente manera: en primer lugar se pasó lista a los presentes, contándose con la presencia de ocho integrantes del Comité Directivo, por lo que se declaró legalmente constituida la sesión, en virtud de existir el quorum legal necesario, posteriormente se puso a consideración de los



presentes el orden de día planteado, siendo el mismo aprobado de manera unánime, concluido lo anterior, el Secretario General manifiesta a los asistentes que existen dos personas que pretenden ingresar al sindicato, mismas que presentaron su solicitud de afiliación siendo las siguientes: - - - - -

- | |
|-----------------------|
| Adalberto Pérez Ortiz |
| Manuel Barajas García |

Por lo que puso a consideración del comité directivo su ingreso o no, siendo su ingreso aprobado de manera unánime por el Comité Directivo, y sin más asuntos que tratar se dio por concluida la sesión extraordinaria de comité a las 12:20 horas. - - - - -

Ahora bien, una vez que esta Autoridad analizó la asamblea descrita en líneas anteriores, determina que previo a tomar nota de las personas enlistadas anteriormente es necesario girar oficio al titular del Ayuntamiento de Tonalá Jalisco a fin de que informe si las personas que fueron mencionadas con antelación son servidores públicos de base y se encuentran en servicio activo dentro del Ayuntamiento mencionado, lo anterior de conformidad al numeral 140 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, toda vez que de la documentación que se anexó al escrito de cuenta no se desprende documento alguno con el cual esta Autoridad tenga la certeza de si efectivamente las personas que pretenden su ingreso cuentan con nombramiento de base y se encuentran en servicio activo del Ayuntamiento de Tonalá, Jalisco, lo anterior de conformidad a lo establecido en los numerales 71 y 74 de la Ley para los servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios. - - - - -

Artículo 71.- Todos los servidores de base tendrán derecho a pertenecer, libremente, a un sindicato, y tendrán la libertad en todo tiempo de separarse o renunciar de formar parte de dicha asociación o incorporarse a otra.

Artículo 74.- Para que se constituya un sindicato se requiere que los formen, por los menos, 20 servidores públicos de base en servicio activo, de la Entidad Pública correspondiente. En los

ACTUACIONES
TRIBUNAL DE ARBITRAJE Y ESCALAFÓN
GOBIERNO DE JALISCO

Municipios, el mínimo de miembros podrá ser de acuerdo con el número de servidores aun cuando sean menos de 20.-----

Ordenándose agregar el escrito de cuenta y sus anexos a los Autos que integran el expediente administrativo número 190-A, para que surta los efectos legales a que hubiese lugar, lo anterior de conformidad a lo establecido en los numerales 57,58, 59 y 60 de los estatutos vigentes del Sindicato de Empleados Municipales del Ayuntamiento de Tonalá Jalisco, así como por los artículos 71 y 74 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, en relación con el numeral 359 de la Ley Federal del Trabajo aplicada de manera supletoria a la Ley de la Materia.-----

Se hace del conocimiento de las partes, que a partir del 02 dos de julio de 2018 dos mil dieciocho, el Pleno del Tribunal de Arbitraje y Escalafón del Estado quedo integrado, de la siguiente manera; **C.C. MAGISTRADA PRESIDENTE: VERÓNICA ELIZABETH CUEVAS GARCÍA, MAGISTRADO; JAIME ERNESTO DE JESÚS ACOSTA ESPINOZA Y MAGISTRADO JOSÉ DE JESÚS CRUZ FONSECA**, lo que se asienta para todos los efectos legales a que haya lugar. -----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE AL SINDICATO DE EMPLEADOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE TONALÁ JALISCO. -----

Así lo resolvió por unanimidad el Pleno del Tribunal de Arbitraje y de Escalafón del Estado de Jalisco, integrado por el **MAGISTRADA PRESIDENTE: VERÓNICA ELIZABETH CUEVAS GARCÍA, MAGISTRADO; JAIME ERNESTO DE JESÚS ACOSTA ESPINOZA Y MAGISTRADO JOSÉ DE JESÚS CRUZ FONSECA**, quienes actúan ante la presencia de su Secretario General **TAMARA METZERI MEDA HERNANDEZ**, quien autoriza y da fe. -----

The block contains several handwritten signatures in black ink. On the left, there is a large, sweeping signature. In the center, there is a signature with a horizontal line extending to the right. On the right side, there are two more signatures, one above the other. A circular stamp is partially visible on the right side of the page, overlapping the text and signatures.